



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Ministerio de Salud

“Año del Deber Ciudadano”



San Isidro, 15 FEB. 2007

OFICIO IDREH N° 508 - J - DGRH N° 156 - 2007

Señor Doctor  
**MANUEL NUÑEZ VERGARA**  
Secretario Ejecutivo CONAREME

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que con fecha 12 de enero del 2007 se envió el Oficio Circular IDREH N° 009-J-DGRH N° 006-2007 a las DISAS, DIREAS, EsSalud, Sanidades FFAA y PNP, Hogar San Camilo, CGBVP, Parroquia de Manchay, Pluspetrol y Petroperú, en el que se les informa los acuerdos tomados por el Comité Central del SERUMS con respecto a la entrega del Informe Final del SERUMS y la emisión de la Resolución de Término de SERUMS para el año 2007, a fin de poder cumplir con los plazos establecidos por el Comité Nacional del Residentado Médico (CONAREME) para el Proceso de Residentado Médico 2007.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
  
D<sup>o</sup> Alberto Huatachi Quintanilla  
JEFE INSTITUCIONAL

LHQ/RMDA/MAAT/MZCR  
SE ADJUNTA: COPIA OFICIO CIRCULAR  
IDREH N° 009-J-DGRH N° 006-2007





REPÚBLICA DEL PERÚ  
Ministerio de Salud

"Año del Deber Ciudadano"



San Isidro, 12 ENE. 2007

Oficio Circular IDREH N° 009-J- DGRH N° 006 - 2007

Señores

**DISAS, DIRESAS, EsSalud, Sanidades FFAA y PNP, Hogar San Camilo, CGBVP, Parroquia de Manchay, Pluspetrol y Petroperú**

Presente.-

ASUNTO: Trámite de Resolución de término de SERUMS para postulantes al Residentado Médico.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo, y hacer de su conocimiento que estando próximos al Exámen del Residentado Médico a nivel Nacional, el Comité Central del SERUMS ha visto conveniente que las instituciones del sector, instituciones públicas y no públicas que cuenten con el Programa SERUMS, garanticen la prontitud del trámite documentario a fin que los profesionales Médicos Cirujanos que finalizarán tal servicio con fecha 30 de abril del 2007 puedan presentar la Resolución de Término de SERUMS dentro de los plazos establecidos por el Comité Nacional del Residentado Médico (CONAREME).

El IDREH, haciendo efectivo el acuerdo del Comité Central del SERUMS, dispone lo siguiente:

- 1) Las Instituciones del sector, públicas y no públicas (MINSA, EsSalud, Sanidades de las FFAA y PNP, instituciones con Acuerdo de Partes) y los profesionales Médicos Cirujanos del SERUMS:
  - a. Comunicarán a los profesionales Médicos Cirujanos que se encuentran realizando el SERUMS desde el 01 de mayo del 2006 hasta el 30 de abril del 2007 en las modalidades Remunerado y Equivalente, que podrán presentar del 01 al 15 de abril del 2007 a las Direcciones Regionales de Salud ó Direcciones de Salud, un avance de su Informe Final (Once meses);
  - b. Este Informe será visado por el Jefe del Establecimiento en primera instancia, debiendo contar igualmente con el visto de aprobación de los Jefes de Redes (sector del Ministerio de Salud) y de la autoridad competente de las instituciones públicas y no públicas autorizados para dicho fin;





REPÚBLICA DEL PERÚ  
Ministerio de Salud



"Año del Deber Ciudadano"

- c. Al concluir con fecha 30 de abril del 2007 el SERUMS, el profesional completará su informe final con una Adenda (correspondiente al mes de abril 2007), la misma que será presentada a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud, acompañada de la Certificación de no adeudar ningún bien al establecimiento de salud otorgada por el jefe del establecimiento de salud y la Constancia de término de SERUM debidamente visado por la autoridad competente de la institución donde prestó el servicio;

2) Las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud:

- a. Del 01 al 15 de abril del 2007, recepcionarán las solicitudes de trámite de Resolución de Término de SERUMS, de los profesionales Médicos Cirujanos que estén por concluir el SERUMS 2006-I modalidad Remunerado o Equivalente, acompañado del avance de su Informe Final (Once meses) debidamente visado y la fotocopia Fedateada del Proveído;
- b. Se realizará la evaluación del citado Informe, debiendo indicar al profesional sobre las posibles observaciones encontradas para su pronta corrección;
- c. El día 02 de mayo del 2007, se recepcionará y consolidará la Adenda al informe, acompañado del Certificado de no adeudar ningún bien al establecimiento de salud y de la Constancia de término del SERUMS;
- d. Del 03 al 07 de mayo del 2007 se Expedirá la Resolución de Término de SERUMS a los profesionales Médicos Cirujanos que lo solicitaron para la inscripción al Residentado Médico ;
- e. La Resolución de término de SERUMS emitidas por las Direcciones Regionales de Salud o Direcciones de Salud, no requieren ser refrendadas por el Ministerio de Salud o el IDREH.

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente,

INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
  
Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla  
JEFE INSTITUCIONAL

LHQ/RDA/MAT/AMA/nrs  
09/01/07